

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día 1 de abril de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094719F00007	4.537,50
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	72/19	201,91
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V19/7	111,80
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	19 172	97,17
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	12	473,11
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	10	9.790,11
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201905121	315,43
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/85	3.932,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190321010128550	726,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353932	14,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353929	20,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353933	549,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353931	498,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353934	8,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353997	765,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190325010353998	62,15
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0131	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0131	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0031	503,63
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	02/2019	13.092,20
LOGROQUÍMICAS, S.L.	190.124	394,10
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/5	1.171,28
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	SEGURO	685,39

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2019	363,98
MONTAÑA M.C., S.A.	FM19-000706	705,84
MUSICAL OCHAGAVÍA, S.L.	88/19	464,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321293624125	858,76
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00022757	1.367,83
OLGA DÍEZ MARÍN	68/19	178,60
PETRU KIRALI	60	363,00
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/1584	13,94
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	02/19	3.891,57
RIOJALIMP, S.L.	FA 90056	127,34
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6650184273	314,80
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6650103745	35,74
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6650103744	50,31
TELEFÓNICA MÓVILES	28-D9M0-036875	82,28
TELEFÓNICA MÓVILES	28-D9U1-100107	3,53
IMPORTE TOTAL:		48.611,12

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **MARCELINO DAROCA ANDRÉS**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Mediavilla Baja, nº 1, según Memoria Valorada aportada, previo pago de 255,23 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 270,23 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
2. **FERNANDO GONZÁLEZ CHOPERENA**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta y pintura de fachada", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 52, previo pago de 117,60 € en concepto de Impuesto sobre

Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 132,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

3. ROBERTO CARRANZA PASCUAL, para ejecución de obras de "Revoco y pintura de fachada principal y medianil", con emplazamiento en Bº El Conjuero, nº 31, previo pago de 106,12 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 121,12 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogida en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4. DAMIAN DAROCA MEDRANO, para ejecución de obras de "Vallado cinegético de parcela", con emplazamiento en parcela 207 del polígono 4 paraje "El Tejar", previo pago de 2,52 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e

Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 37,52 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Se recabará autorización de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Rioja, en caso de ser preciso.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

5. JAVIER RODRÍGUEZ ANDRÉS, para ejecución de obras de "Colocación de suelo y zócalo interior con losetas de madera", con emplazamiento en calle Mayor, nº 2, bajo, previo pago de 98,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 133,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

6. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ENCINAR, Nº 7, para ejecución de obras de "Reparación de solera de terraza comunitaria", con emplazamiento en Urb. En Encinar (catastralmente El Encinar, nº 7), previo pago de 574,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 609,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN: SOLICITUD DE DOMINGO ANDRÉS GARCÍA.-

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Domingo Andrés García para la obra de "Construcción de merendero y caseta de aperos", con emplazamiento en calle Río Nuevo, nº 1, de Entrena (referencia catastral 9127324WM3992N0001ZE), junto con certificado de final de obra y resto de documentación preceptiva.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida, con un presupuesto de ejecución material de 46.542,70 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación para "Construcción de merendero y caseta de aperos", con emplazamiento en calle Río Nuevo, nº 1, de Entrena, a favor de Domingo Andrés García, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de 250,00 € (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A FAVOR DE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2019 se concedió licencia de obras a favor de José Luis González Álvarez para "Vallado de solar en lindero este", con emplazamiento en calle Antelena, nº 5, efectuándose la correspondiente liquidación tributaria.

Con posterioridad, mediante escrito con entrada de 21 de marzo de 2019, por parte del titular de la licencia se ha comunicado a este ayuntamiento la renuncia a la misma.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder a anular la licencia concedida a favor de José Luis González Álvarez para Vallado de solar, por renuncia expresa de su titular. Queda anulada asimismo la liquidación tributaria practicada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOCALES CULTURALES.-

Vista la Orden nº 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural.

Vista la Resolución 461/2019, de 18 febrero de 2019, del Consejero de Desarrollo Económico e Innovación por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2019 (B.O.R. nº 32 de 15 de marzo de 2019).

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir diverso equipamiento (equipo de música y armario) para la celebración de actos culturales, según se detalla en la memoria elaborada.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Suministro de equipamiento cultural", con un coste de ejecución por contrata de 1.242,02 € IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS EN MATERIA TURÍSTICA.-

Visto el contenido de la Resolución 539/2019 de 1 de marzo de 2019 de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación por la que se convocan ayudas para el ejercicio 2019 a través de la Orden DEI/50/2018, sobre bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Teniendo en cuenta que por esta corporación se ha previsto llevar a cabo actividad denominada Feria de San Martín, en su séptima edición, con interés turístico.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar ayuda económica del Gobierno de la Rioja a través de la orden correspondiente.

Segundo.- Autorizar el gasto necesario para la actuación denominada "VII Feria de San Martín", por importe de 4.208,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2019.334.22609.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de financiar la parte del gasto no subvencionado, en su caso.

Cuarto.- Remitir certificación de la presente resolución junto con el resto de documentación preceptiva a la Dirección General de Cultura y Turismo del Gobierno de la Rioja.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Vista la Orden nº 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

Vista la Resolución de 25 febrero de 2019, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de acometer trabajos de mejora de iluminación, según se detalla en la Memoria elaborada por el técnico municipal.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria denominada "Mejora de instalaciones de iluminación en el polideportivo", con emplazamiento en el Ctra. Lardero, nº 1, de Entrena, con un coste de ejecución por contrata de 2.439,36 euros IVA incluido.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de asumir el gasto en la parte que no se subvencione, en su caso. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

9.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

9.1.- SOLICITUD DE JOSE Mª RODRÍGUEZ GARCÍA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Mª Rodríguez García (R.E. nº 191 de 25/2/2019), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Calle Regajo, nº 25, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del referido abonado en el inmueble sito en Calle Regajo, nº 25, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla